

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar al IMPI a subsanar el error tipográfico contenido en el título: PUBLICACIÓN de datos relacionados con la solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica “Chilorio de Mocoso”, para que sea sustituido por el término “Chilorio de Morcorito”, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT
- 3** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa del estado de Coahuila de Zaragoza a promover convenios con organizaciones de la sociedad civil especializadas en adicciones, para que de manera oportuna e integral las personas con consumo problemático de sustancias y sus familias puedan acceder a atención y rehabilitación integral, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT
- 6** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias federales y del estado de Coahuila de Zaragoza a abstenerse de criminalizar la protesta y la defensa legítima de derechos laborales de extrabajadores de Altos Hornos de México, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT

Anexo III-4

Martes 10 de febrero

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL IMPI A SUBSANAR EL ERROR TIPOGRÁFICO CONTENIDO EN EL TÍTULO: PUBLICACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA “CHILORIO DE MOCOSITO”, PARA QUE SEA SUSTITUIDO POR EL TÉRMINO “CHILORIO DE MOCORITO”, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral, 1 fracción XX; 6, numeral 1; fracción I; y 79, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a realizar lo que a sus facultades corresponda y sea subsanado el error tipográfico contenido en el título: publicación de datos relacionados con la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica “Chilorio de Mocosito”, para que sea sustituido por el término “Chilorio de Mocorito”, al tenor de la siguientes:

Consideraciones

En la edición matutina del Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de enero de 2026, consta la publicación de datos relacionados con la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica “Chilorio de Mocosito”.

La declaración tiene como fundamento lo dispuesto en los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Deriva de la solicitud presentada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, “mediante escrito recibido en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 15 de octubre de 2025”, según la publicación oficial.

La publicación refiere:

Nombre del solicitante como el “Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, representada por la Lic. Mercedes Dorado Bojórquez”.

Nombre de la Indicación Geográfica como “Chilorio de Mocorito”,

Descripción del producto o productos que ésta abarca, donde explica que “el “Chilorio de Mocorito” es un platillo de carne de cerdo cocinada en una salsa de chiles, ajo, orégano, comino, pimienta y vinagre; la carne queda suave y se deshebra, para después comerse en tacos con tortillas de maíz, acompañada con frijoles refritos o cebollas curtidas con limón, se distingue por su sabor y olor intenso, rico, inigualable y ligeramente picante, con notas ahumadas y sazonado en especias, resultado de la cocción de la carne, cocinada a fuego lento”. Describe que “el término chilorio suele atribuirse al uso predominante de chiles, aunque en realidad no es picante. Dicho producto, se caracteriza por su preparación artesanal, creando una experiencia gustativa compleja y satisfactoria”. Agrega que “usualmente se elabora con pierna o lomo, se adereza en un adobo de chiles secos, entre ellos pasilla y anchos, rehidratados y molidos, así como especias regionales que son el alma de esta receta; se cuece con manteca, adoptando una consistencia y textura jugosa en tonos que varían entre un naranja y un café rojizos, preservando la herencia gastronómica de la región” y que “el Chilorio de Mocorito es un platillo presente en las cocinas regionales tradicionales desde hace más de 300 años haciéndolo único particularmente por la preparación de la carne de cerdo típica de la especie del Jabalí en la región del Évo-ra, cerdos cazados dentro de la Sierra Madre Occidental en donde desemboca la Sierra de Mocorito”.

El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración de productos a proteger, la delimitación de la zona geográfica, donde se explica que “la mayoría de los ingredientes que conforman el tradicional Chilorio de Mocorito son obtenidos dentro del municipio de Mocorito, Sinaloa”, se precisa que “la carne es el ingrediente y base fundamental del Chilorio de Mocorito, ya que es proveniente de granjas familiares y pequeñas unidades de producción porcina ubicadas en comunidades como Reco-veco, el valle, Rosa Morada y San Benito, comunidades pertenecientes al Municipio de Mocorito” y

se informa que “el Municipio de Mocorito, Sinaloa colinda al norte con el municipio de Sinaloa de Leyva, al este con Badiraguato, al sur con Culiacán y Navolato, y al oeste con Salvador Alvarado y Angostura. Tiene su ubicación geográfica entre los paralelos 24° 54' y 25° 49' de latitud norte; los meridianos 107° 30' y 108° 03' de longitud oeste y altitud entre 100 y 2200 m”.

Asimismo, el domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.

No obstante, la propiedad que en lo general presenta el orden de la redacción, se advierte en el título del encabezado un error de carácter tipográfico, cuando se lee: publicación de datos relacionados con la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica “Chilorio de Mocorito”.

En razón de ello y en el ánimo de abonar a los principios de transparencia y credibilidad, tanto como al interés en la forma de redacción y propósito de la publicación oficial, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para que, en uso de sus facultades, haga lo procedente de manera que en cumplimiento a la precisión y transparencia debidas y al propósito que corresponde, se realice y publique la corrección que subsane el error tipográfico contenido en el título: publicación de datos relacionados con la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica “Chilorio de Mocorito”, para que este último concepto sea sustituido por el término “Chilorio de Mocorito”.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 10 de febrero de 2026.

Diputado Jesús Fernando García Hernández (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A PROMOVER CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN ADICCIONES, PARA QUE DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL LAS PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS Y SUS FAMILIAS PUEDAN ACCEDER A ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL, A CARGO DEL DIPUTADO RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El que suscribe, diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2 fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al secretario de Salud del estado de Coahuila de Zaragoza, a promover convenios con organizaciones de la sociedad civil especializadas en adicciones, para que de manera oportuna e integral las personas con consumo problemático de sustancias y sus familias puedan acceder a atención y rehabilitación integral, digna y con enfoque de derechos humanos, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2025 (Encodat),¹ señalan que el consumo de sustancias psicoactivas es un fenómeno mundial. Estimaciones recientes muestran que alrededor de 2,500 millones de personas mayores de 15 años consumen bebidas alcohólicas.² Además, se estima que 1,245 millones de personas mayores de 15 años usan productos de tabaco.³ Asimismo, es importante considerar la continua diversificación e introducción de nuevos productos al mercado de sustancias, como es el caso de los productos emergentes de tabaco y nicotina.⁴ Finalmente, se calcula que 316 millones de personas de 15 a 65 años utilizan sustancias psicoactivas distintas al alcohol y al tabaco.⁵

“El consumo de sustancias psicoactivas continúa siendo uno de los desafíos más relevantes para los sistemas de salud en el mundo. La realidad actual nos exige analizar con rigor aquello que subyace a los patrones contemporáneos de uso, incluidos factores sociales, tecnológicos y económicos que hoy transfor-

man la disponibilidad, la potencia y las formas de acceso a las sustancias psicoactivas. Estos procesos, aunados a la circulación de opioides sintéticos y estimulantes de alta pureza, representan una amenaza creciente para la salud pública y para la gobernabilidad de las naciones.

En México, este gobierno ha asumido el compromiso de fortalecer el sistema nacional de salud con una visión innovada y transformadora, sustentada en la ciencia, la ética y la equidad. Sabemos que, para atender un problema tan dinámico como el consumo de sustancias psicoactivas, las respuestas deben ser más eficaces, integrales y mejor articuladas que en el pasado. Nuestro deber es consolidar políticas que no solamente contengan el fenómeno, sino que lo anticipen y lo enfrenten con información precisa, mejores intervenciones preventivas y servicios de atención oportunos y centrados en las personas.

La vigilancia epidemiológica es un componente fundamental de esta estrategia. El análisis detallado del inicio del consumo, los factores de riesgo, la magnitud del problema y la evolución de los patrones de uso nos permite intervenir de forma más temprana y más eficaz. En este sentido, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (Encodat) 2025 constituye un instrumento clave para orientar nuestras políticas y programas.”

Por su parte la Norma Oficial mexicana **028-SSA2-2009** señala que el consumo problemático de sustancias psicoactivas está vinculado con la aparición de diversas afectaciones en la salud y en el entorno social de las personas, entre las que se encuentran trastornos psicosociales y psiquiátricos, infecciones de transmisión sexual, conductas delictivas, lesiones derivadas de causas externas, complicaciones durante el embarazo, síndrome de abstinencia en recién nacidos, alteraciones a nivel neuronal y casos de muerte súbita, entre otras consecuencias de alta gravedad.

El uso y abuso de sustancias psicoactivas constituye una problemática en constante crecimiento que demanda atención prioritaria por parte del gobierno federal, las entidades federativas, los municipios y la sociedad en su conjunto. Su abordaje requiere la disponibilidad de recursos humanos especializados, así como de personal técnico y profesional debidamente capacitado en labores de prevención, orienta-

ción, atención y tratamiento de las adicciones. De igual forma, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre los distintos programas y servicios existentes en el país, a fin de desarrollar e implementar estrategias integrales que incluyan investigación, prevención, tratamiento, rehabilitación, reducción de daños, regulación normativa y legal, sensibilización social y capacitación continua. Todo ello con el propósito de asegurar que las acciones emprendidas tengan un impacto efectivo en beneficio de la población y que la prestación de los servicios se realice bajo condiciones y requisitos mínimos de calidad, contribuyendo a disminuir la incidencia y prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas, así como la morbilidad y mortalidad asociadas a esta problemática.

Considerandos

1. Que el consumo de sustancias psicoactivas, particularmente alcohol y metanfetaminas, constituye uno de los principales problemas de salud pública en México y en el estado de Coahuila,⁶ con impactos directos en la salud, la seguridad, la cohesión social y el bienestar familiar.

2. Que la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (Encodat 2025) revela que el 73.7 por ciento de la población mexicana entre 12 y 65 años ha consumido alcohol alguna vez en su vida, registrándose incrementos relevantes en patrones de consumo excesivo y en grupos poblacionales jóvenes.

Que la prevalencia del consumo de cualquier droga alguna vez en la vida en la población mexicana de 12 a 65 años aumentó de 10.3 por ciento en 2016 a 14.4 por ciento en 2025.

Que de las personas que reportaron haber consumido drogas en el último año en 2025, el 9.9 por ciento ha estado en algún tratamiento alguna vez en la vida (hombres, 10.5 por ciento, mujeres, 8.4 por ciento).

3. En el caso de Coahuila,⁷ diversos análisis periodísticos y técnicos advierten que la entidad se ubica entre los primeros lugares a nivel nacional en consumo excesivo de alcohol, particularmente en población masculina, superando el promedio nacional, lo que repre-

senta una alerta para las instituciones de salud y seguridad pública del estado.

4. Organismos especializados y de la sociedad civil⁸ han señalado que la ausencia de políticas integrales de prevención, regulación y control del consumo de alcohol y otras drogas incrementa la carga de enfermedad, los costos sociales y económicos, y la vulnerabilidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, destacando la necesidad de enfoques preventivos, regulatorios y de atención temprana con perspectiva de derechos humanos.

5. Que el derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la obligación de implementar políticas públicas eficaces para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

6. Que la evidencia nacional e internacional demuestra que las políticas públicas integrales, que combinan prevención temprana, tratamiento accesible y acompañamiento familiar, son las más eficaces para reducir la prevalencia del consumo y mitigar los daños asociados a las adicciones.

7. Que el fortalecimiento de campañas educativas en escuelas, comunidades y medios de comunicación, así como la creación de espacios de apoyo para familiares, resulta fundamental para romper ciclos de violencia, estigmatización y abandono institucional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al secretario de Salud del estado de Coahuila de Zaragoza, ciudadano Eliud Felipe Aguirre Vázquez, en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones para que, en el ámbito de sus atribuciones impulse la colaboración, coordinación o suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la prevención, atención y rehabilitación de las adicciones, a fin de generar en las distintas instancias de la administración pública estatal un espacio en el que puedan difundir información y atención de manera

oportuna para aquellas personas que tengan un consumo problemático con alguna sustancia y a sus familias, garantizando una atención integral, digna y con enfoque de derechos humanos.

Notas:

1 Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2025 (ENCODAT) Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1044513/ENCODAT_-_COMPLETO.pdf

2 World Health Organization. Global status report on alcohol and health and treatment of substance use disorders. Geneva; 2024.

3 World Health Organization. World health statistics 2025: monitoring health for the SDGs, Sustainable Development Goals [Internet]. Geneva; 2025. Available from: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240110496/>

4 Sónora G, Reynales-Shigematsu LM, Barnoya J, Llorente B, Szklo AS, Thrasher JF. Achievements, challenges, priorities and needs to address the current tobacco epidemic in Latin America. Tob Control. 2022 Mar;31(2):138–41.

5 United Nations on Drugs and Crime. World Drug Report 2025. Vienna, Austria; 2025.

6 Aramayo, N. (21, julio de 2021) Cristal, la droga más consumida en Coahuila; provoca efectos devastadores inmediatos. Vanguardia.

7 Alvarado, A. (05/01/2026) Alcoholismo enciende alertas: Coahuila entre los estados con mayor consumo excesivo de alcohol. Vanguardia. <https://vanguardia.com.mx/coahuila/alcoholismo-enciende-alertas-coahuila-entre-los-estados-con-mayor-consumo-excesivo-de-alcohol-AC18836776>

8 PoderConsumidor (202, noviembre 13) Menos alcohol, más salud: hacia una política nacional y fiscal del alcohol. Youtube

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 10 de febrero de 2026.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A ABSTENERSE DE CRIMINALIZAR LA PROTESTA Y LA DEFENSA LEGÍTIMA DE DERECHOS LABORALES DE EXTRABAJADORES DE ALTOS HORNO DE MÉXICO, A CARGO DEL DIPUTADO RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El que suscribe, diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2 fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del estado de Coahuila de Zaragoza, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Coahuila de Zaragoza, a abstenerse de criminalizar la protesta y la defensa legítima de derechos laborales de ex trabajadores de Altos Hornos de México (AHMSA), particularmente del ciudadano Juan Hervey Valenzuela de la Torre, y a privilegiar el diálogo y la protección de derechos humanos en el marco del proceso de quiebra y liquidación de la empresa; conforme a los siguientes:

Antecedentes

1. Diversas notas periodísticas dan cuenta de que AHMSA fue declarada en quiebra en 2024 y que miles de trabajadores y extrabajadores reportan años sin salario y sin liquidación, en un entorno de alta afectación social y económica para la región centro de Coahuila y adeudos laborales vigentes.¹

2. Se ha documentado que extrabajadores han mantenido guardias y acciones de vigilancia en accesos de la empresa, ante versiones y temores de extracción de maquinaria y materiales sin la certeza suficiente sobre su legal procedencia y/o autorización en el marco del concurso/quiebra, señalando riesgos de perjuicio para los acreedores laborales. Motivo por el cual los trabajadores, han optado por el resguardo de bienes y maquinaria, para evitar la extracción.²

3. Específicamente, un grupo de trabajadores, entre ellos Juan Hervey Valenzuela mantiene presencia en las puertas 1 y 3 de AHMSA en Monclova, con el pro-

pósito de impedir que personas vinculadas a anteriores administraciones o a intereses particulares sustraigan material, maquinaria o bienes que, por su naturaleza y valor, podrían ser relevantes para la masa concursal y, en su caso, para el pago de créditos laborales.³

4. En fechas recientes se informó que la Fiscalía General del Estado citó a Juan Hervey Valenzuela de la Torre para comparecer en calidad de imputado por el presunto delito de despojo, vinculado al resguardo obrero en la puerta 3; se ha señalado inconformidad obrera por ocurrir tras un periodo prolongado de vigilancia pacífica, sin incidentes ni denuncias previas, y por presuntas irregularidades o falta de claridad en el citatorio.

5. Datos públicos de la comparecencia. Se reportó que la citación se tramita dentro de una carpeta/expediente identificado como 1000/MON/UTMCP/2025, y que se fijó comparecencia para el 11 de febrero de 2026 (horario reportado: 14:00 horas), además de referirse que el documento tendría fecha previa (2 de diciembre de 2025) y fue notificado tiempo después.

Consideraciones

I. Que el derecho a la protesta y a la defensa de derechos laborales es legítimo y protegible. La Constitución reconoce libertades de expresión, reunión y asociación, y mandata a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En materia laboral, el artículo 123 constitucional tutela derechos de las personas trabajadoras, y el Estado tiene deber reforzado de protección cuando se trata de salarios, prestaciones y liquidaciones.

II. Que la vía penal no debe emplearse como herramienta de presión en conflictos de naturaleza social o laboral. El uso del derecho penal para inhibir una protesta pacífica o para desplazar una controversia laboral hacia una lógica punitiva puede producir un efecto amedrentador, debilitar la defensa colectiva y agravar la vulnerabilidad de las familias afectadas.

III. Que es imperante preservar activos y transparentar movimientos de bienes es de interés público. En un proceso de liquidación, la protección, inventario, custodia y eventual disposición de activos debe realizarse

con máxima transparencia y con prioridad a los créditos laborales conforme al orden aplicable. La conflictividad social se incrementa cuando existen percepciones de extracción irregular de maquinaria o materiales, como han denunciado los propios trabajadores en medios.

IV. Que los hechos que alertan sobre posible criminalización. La citación como imputado por “despojo” a un portavoz visible del resguardo obrero en Puerta 3, después de años de vigilancia reportada, ha sido presentada públicamente como un giro que podría interpretarse como intento de debilitamiento del movimiento, lo cual amerita que este Congreso exhorte a que cualquier actuación ministerial se apegue estrictamente a derechos humanos, legalidad, debido proceso y proporcionalidad.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del estado de Coahuila de Zaragoza para que, en el ámbito de sus atribuciones y con enfoque de derechos humanos, se abstenga de criminalizar la protesta social y la defensa legítima de derechos laborales de los trabajadores y ex trabajadores de AHMSA; garantice que cualquier investigación relacionada con el presunto delito de despojo observe estrictamente los principios de legalidad, mínima intervención penal, proporcionalidad, presunción de inocencia, debido proceso y acceso a la carpeta de investigación y evite el uso de medidas de apremio o fuerza pública que, sin justificación legal estricta y sin valoración de riesgo, puedan constituir amedrentamiento o escalamiento del conflicto.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice acciones de observación, acompañamiento y seguimiento sobre la actuación de autoridades estatales vinculadas al caso, con énfasis en el respeto al debido proceso, la presunción de inocencia, la libertad de expresión, reunión y la protección del derecho al trabajo del ciudadano Juan Hervei Valenzuela y de estimarlo procedente, emita una recomendación o informe especial que corresponda, para garantizar la no repetición y la protección efectiva de los derechos humanos de las personas trabajadoras afectadas.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Coahuila de Zaragoza para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde acompañamiento a las personas trabajadoras y a sus representantes; realice observación y seguimiento de la comparecencia y actuaciones ministeriales referidas en medios; y, en su caso, emita recomendaciones para prevenir actos de hostigamiento, intimidación o uso indebido de la acción penal.

Notas:

1 El Siglo de Torreón, Juzgado convoca a la subasta de Altos Hornos de México, 3 feb 2026 - 16:25 [en línea] <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2026/juzgado-convoca-a-la-subasta-de-altos-hornos-de-mexico.html> [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2026]

2 El Siglo de Torreón, Acusa FGE a líder o obrero de AHMSA de despojo por bloquear la acerera, 6 feb 2026 - 21:05, [en línea] <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2026/acusa-fge-a-lider-o-obrero-de-ahmsa-de-despojo-por-bloquear-la-acerera.html> [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2026]

3 Obreros festejan próxima subasta de AHMSA luego de tres años sin salarios, 04 de febrero de 2026 08:22, [en línea] <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/02/04/sociedad/obrer-festejan-proxima-subasta-de-ahmsa-luego-de-tres-anos-sin-salarios> [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2026]

Dado en el Palacio de San Lázaro,
el 10 de febrero de 2026.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>